



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2020-MPC.

Cusco, veintiuno de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reconoce al Doctor Ricardo Valderrama Fernández, como Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MPC, de fecha dos de enero de dos mil veinte, se designó a la arquitecta Mylene Rylda Arizábal Calderón, Directora de la Oficina de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Que, la arquitecta Mylene Rylda Arizábal Calderón, desde el inicio de sus actividades ha demostrado compromiso en el desarrollo de sus funciones; sin embargo, es oportuno dar por concluida su designación en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco y por ende agradecerle por el tiempo dedicado a favor de la Entidad Edil.

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la arquitecta Mylene Rylda Arizábal Calderón, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR las gracias a la arquitecta Mylene Rylda Arizábal Calderón, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESUS E. R. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL